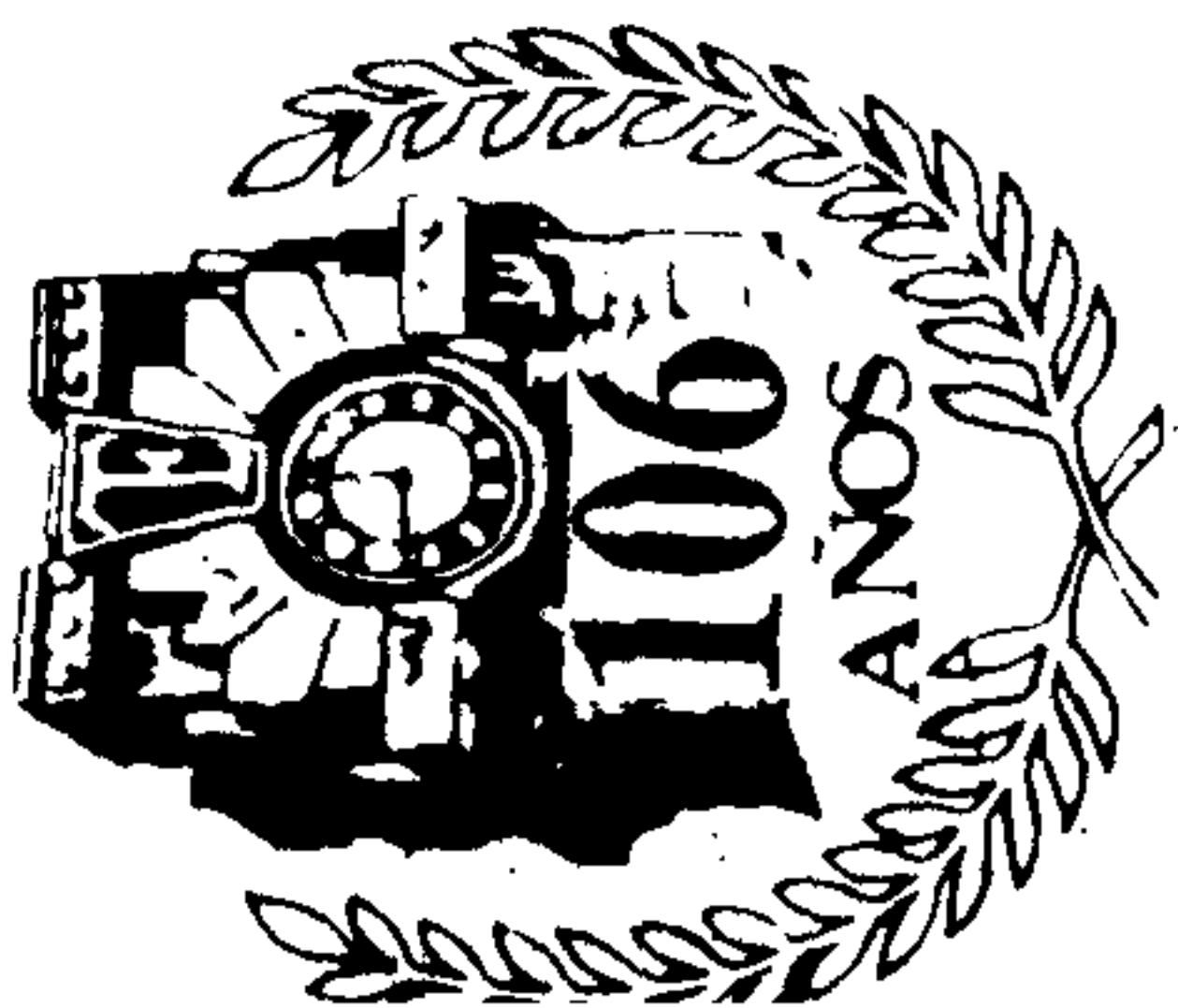




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

LUNES

HACE
100 AÑOS

Recordamos a los señores aguadores de burro que está prohibido ocupar las líneas de los carros urbanos. Pedimos a la Policía que castigue con fuertes multas a los infractores de esta disposición.

Miércoles, 21 de enero de 189

Edición No. 38673 Año 107

Guayaquil, lunes 21 de enero de 1991

3 secciones 32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA "SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS S.A. SI.RA.CU.PER. S.A."

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS S.A. SI.RA.CU.PER. S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de diciembre de 1990, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000064 el 10 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 110 L.I el 17 de enero de 1991.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina "SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS S.A. SI.RA.CU.PER. S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación, venta, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipos de radio-comunicaciones, provisión de partes y piezas de equipos de comunicación, electrónicos, computarizados, analógicos, digitales o de cualquier otro tipo, podrá además dar servicio de instalación; tendrá por objeto dedicarse a la explotación de una o varias estaciones de radio del sistema Buscapersonas, pudiendo para el efecto realizar y celebrar clase de actos y contratos, adquirir derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, todo de acuerdo con las leyes de la república. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá asociarse con cualquier otra persona natural o jurídica con fines o propósitos similares.

Podrá ejercer toda actividad industrial o comercial y de inversión relacionada con este objeto. Efectuará toda clase de actos, celebrará toda clase de contratos y realizará operaciones civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra naturaleza que diga relación con este objeto. Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, excluyéndose la de otorgar y recibir garantías o préstamos relacionados con este objeto. Podrá intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios y de firmas, nacionales o extranjeros.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/2'000.000,00.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 18 de septiembre de 1991

ABG. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Ene. 21